

ACUERDO GENERAL 02/2015 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CONOCERÁN DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, EN CASO DE IMPEDIMENTO, EXCUSA O RECUSACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO; Y, -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, párrafo sexto, fracciones III y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 161 fracciones II y XL del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia, asimismo, para determinar los distritos judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, Juzgados Municipales y Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa; como también la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda.-----
- II.-** El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Asimismo, el numeral 104 de la Carta Magna, señala que los Tribunales de la Federación conocerán de todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. A elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, los jueces y tribunales del orden común.-----
- III.-** Que atendiendo a que mediante acuerdo general 8/2013 se creó y puso en función el Juzgado de Primera Instancia Especializado en Juicio Oral Mercantil, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y jurisdicción en todo el estado, siendo a la fecha, el único especializado en dicha materia, circunstancia que hace que en los casos de impedimento, excusa o recusación de su titular, no se actualice la hipótesis prevista en el segundo párrafo del artículo 75 del Código de Organización, el cual refiere en la parte in fine, que en caso de recusación o excusa del Juez Especializado del Juicio Oral Mercantil en donde solo haya uno, conocerá del asunto el Juez Especializado que corresponda al Distrito Judicial inmediato; por ello, se hace necesario, para la buena marcha de la administración de justicia, que los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, en turno, del Distrito Judicial de Tuxtla, que también conocen de la materia mercantil en términos de la fracción I, del artículo 80 del ordenamiento antes citado, sean los que en caso de existir impedimento, excusa o recusación del titular del Juzgado Especializado en comento, conozcan del juicio planteado, y de esta forma un órgano jurisdiccional del fuero común lo resuelva, por ser éste el fuero que la parte actora optó para plantear su demanda. -----
- IV.-** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente:-----

----- A C U E R D O G E N E R A L -----

Primero.- En caso de existir impedimento, excusa o recusación del titular del Juzgado Especializado en Juicio Oral Mercantil, será el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, **en turno**, del Distrito Judicial de Tuxtla, quien conocerá del juicio oral mercantil planteado.-----

Segundo.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a todas las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades del fuero común y federales.-----

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación. -----

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Cúmplase. -----

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 3 tres días del mes de marzo de 2015 dos mil quince. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 02/2015 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CONOCERÁN DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, EN CASO DE IMPEDIMENTO, EXCUSA O RECUSACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 3 TRES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 3 DE MARZO DE 2015. -----